

2024 - "Año del 30º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

0 8 5 2 4

RESISTENCIA, 0 4 MAR 2024

VISTO: La Ley 3464-A; Resolución N° 04/22 del Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia; Tecnología e Innovación; Resolución N°130/2022 de Presidencia del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación; Actuación electrónica N° E-57-2022-136-Ae; y E-57-2024-127-Ae; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la sanción de la Ley Provincial N° 3464-A, se crea el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyo objeto es coordinar políticas y programas locales con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación;

Que, asimismo, la normativa citada determina que el Instituto desarrollará su accionar orientando, promoviendo, asistiendo, ordenando y monitoreando las actividades de ciencia, tecnología e innovación que se realicen en la Provincia, conforme con los planes y lineamientos que se elaboren por iniciativa propia o en conjunto con las áreas de gobierno, propiciando la coordinación con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales, atendiendo a los principios de inclusión, igualdad de géneros y sustentabilidad económica, social y ambiental;

Que, por último, la normativa referida, en su artículo 8º, define las funciones del Instituto, entre las cuales destacan las siguientes: a) Coordinar políticas y programas locales con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; b) Efectuar y promover convocatorias públicas para la presentación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, por sí mismos o en coordinación con otros organismos de ciencia, tecnología e innovación, atendiendo a una estructura que garantice la efectividad de la convocatoria; c) Desarrollar acciones que permitan la articulación, vinculación y transferencia entre organismos de ciencia, tecnología e innovación, con institutos superiores, universidades nacionales públicas, empresas y asociaciones, mediante la integración de redes y la generación de espacios de participación de los actores públicos y privados involucrados; d) Otorgar becas para formación en ciencia, tecnología e innovación y gestionar todo otro instrumento diseñado en aras de promover la radicación de científicos en la Provincia; entre otras;

Que, por Resolución N° 04/2022 del Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, se ha creado el programa "Becas de Movilidad" para el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de ciudadanos/as Chaqueños/as pertenecientes al sistema científico y al entramado socioproductivo de áreas estratégicas de la provincia, a través del otorgamiento de becas de apoyo a la movilidad nacional e internacional, en la órbita del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación;

2024 - "Año del 30º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

Que, por Resolución N° 130/2022 de la Presidencia del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, se establecieron los montos máximos y montos diarios según la categoría y el destino, según lo estipulado en "Cuadro de Estipendios y Montos Máximos" en el Anexo I del citado instrumento;

Que, dicho Programa se ha ejecutado en el año 2023, con más de cincuenta beneficiarios adjudicados;

Que, para la nueva implementación del programa, resulta menester readecuar algunos aspectos de las bases y condiciones del programa, para lograr una mejora el aspecto procedimental;

Que, han intervenido las áreas técnicas de rigor, sin realizar objeciones para la prosecución del trámite;

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO CHAQUEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

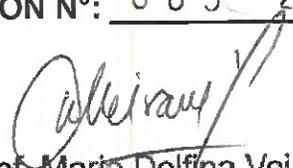
RESUELVE:

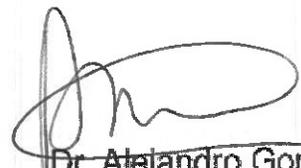
ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el cuadro de estipendios y montos máximos a percibir por los beneficiarios del Programa de Becas de Movilidad, creado por Resolución N° 04/2022 del Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación; el cual quedará redactado conforme el Anexo I que integran el presente.

ARTÍCULO 2º: ENCUADRESE el presente instrumento legal en la Ley N° 3464-A, y Resolución N° 04/2022 del Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 085 24


Prof. María Delfina Veiravé
Presidenta

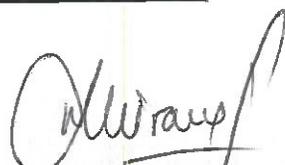

Dr. Alejandro Gorodner
Vicepresidente

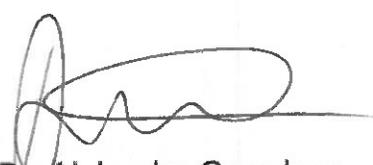
2024 - "Año del 30º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° _____

CUADRO DE ESTIPENDIOS Y MONTOS MAXIMOS "BECAS DE MOVILIDAD"

TODAS LAS CATEGORÍAS			CATEGORÍAS A Y B		CATEGORÍA C		TODAS LAS CATEGORÍAS	
RUBRO	RINDE	TOPE	Zona geográfica de destino	Estipendio mensual base como % de una Beca doctoral CONICET	Tamaño de la Empresa	Cobertura del estipendio mensual base	Adicional por actividades de cuidado no remunerado sobre el estipendio mensual	30 %
Estipendio suma fija por día	NO	Según Categoría y zona geográfica	Argentina	50%	0-5 empleados	100%		
Transporte	SI	Clase turista: Internacional USD 1500, Nacional ARS 300.000	América Latina	60%	5-20 empleados	66%		
Inscripción a Congreso / Tasa de participación	SI	Nacional: ARS 150.000 Internacional USD 100	USA/Canadá/Japón/Europa	100%	>20 empleados	33%		
Seguro médico (sólo en viaje al exterior)	SI	150 USD mensuales	Otros países	75%				
Adicional por actividades de cuidado no remunerado	NO	Según Categoría						


 Prof. Maria Delfina Veiravé
 Presidenta


 Dr. Alejandro Gorodner
 Vicepresidente